



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 30 de abril del 2025

Señor:
Presente.-

Con fecha treinta de abril de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°055-2025-CF/FCS.- Callao, 30 de abril del 2025.-
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el punto 2. de agenda de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, fecha 30 de abril de 2025, aprobación del PLAN DE GESTIÓN ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2025, propuesto por la Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez Directora de la Escuela Profesional de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 40 del Estatuto vigente, que menciona: *"La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, y profesionales, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional"*;

Que, de en el artículo 41, del Estatuto universitario, señala que Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: *"41.4 Desarrollar programas académicos de formación continua, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Tales programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos y certifican a quienes lo concluyen con nota aprobatoria. No conducen a la obtención de grados y títulos"*, y *"41.5 Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional."*;

Que, en la norma estatutaria en sus artículo 43, indica: *Son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, las siguientes: 43.3 Emitir directivas y definir políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares."* y artículo 46. *"Son atribuciones del Director de Escuela Profesional: 46.1 Dirigir la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional."*;

Que, mediante Oficio N°151-2025-DEPE-FCS-VIRTUAL del 21 de abril del 2025, la Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta el PLAN DE GESTIÓN ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2025;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 30 de abril del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el PLAN DE GESTIÓN ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD 2025, presentado por Dra. Ana Elvira Lopez de Gomez Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA